



Cartagena de Indias, 13 de Diciembre de 2019

SEÑORES:

TRANSCARRIBE S.A

Ref. Experiencia Certificada

Cordial saludo,

Por medio de la presente hago entrega de (documentos de experiencia acreditada para la participación en la oferta TC-DJJ-07.01-11973- NCOV-2019.).


- FORMATO ACT/A DE LIQUIDACION
- FORMATO INDICE DE SUPERVISION

Atentamente,

NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEEDA  
C.C. 51.5557.474



177 n/v

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO   INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ACDQ-FT-0222-JOLA-V05	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 1 de 8

**INFORME FINAL CONTRATO TECNOMECANICA (024-ARCC-CBN1-AADBN1-DSGBN1-2017)**

CONTRATO Y/O ACUERDO) N° 0024-CBN11-ADBN1-DSGBN1/2017	FECHA DEL INFORME: 22 DE DICIEMBRE DE 2017
	FECHA FIRMA DEL CONTRATO: 27 DE MARZO DE 2017

**OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (INCLUYE LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARCC "BOLÍVAR", GUARDACOSTAS DEL CARIBE, ESTACIÓN AERONAVAL DE CARTAGENA, GRUPO DE COMANDOS NAVALES DEL CARIBE, BATALLÓN DE MOVILIDAD DE INFANTERÍA DE MARINA 1, BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA 112, BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 13, FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE DEL CARIBE Y FLOTTILLA DE SUBMARINOS DEL CARIBE, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"

Relacione si existen modificatorios y/o adicionales al contrato, incluyendo una relación así:

TIPO	FECHA	OBJETO
ADICION TIEMPO CONTRATO	07 NOV/2017	ADICIONAR 300 DIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA 20 DIC/2017

**1.1 RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. ACUERDO LISTADO ANEXO "A" DESCRITAS EN EL CONTRATO 024 CCBN1-ADBN1-DSGBN1-2017.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	IVA	RUNT	AGENCIA NAL DE SEGURIDAD VIAL	SICOV + IVA	BANCARIZACION	VALOR UNIT + IVA, RUNT, SICOV, IVA SICOV, BANCARIZACION	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASESES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA MOTOCICLETAS	SERVICIO	33	\$ 775.594	\$ 1.14.362	\$ 3.565	\$ -	\$ 16.482	\$ -	\$ 110.0003	\$ 3.3.630.099
2	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASESES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA VEHICULOS LIVIANOS	SERVICIO	63	\$ 12.23.264	\$ 2.23.420	\$ 3.565	\$ -	\$ 16.482	\$ -	\$ 166.73.31	\$ 10.2.504.053
3	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASESES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA VEHICULOS PESADOS	SERVICIO	77	\$ 1988.553	\$ 377.725	\$ 3.565	\$ -	\$ 16.482	\$ -	\$ 256.32.95	\$ 19.7.737.025
<b>VALOR TOTAL</b>											\$ 33.8.971.177



"Protejamos el Azul de la Bandera"  
 "Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 9 11 69 69 - 24 H horas"  
 B Base Naval ARCC "Bolívar" Entrada a Bocagrande Av San Martín - Telefax (5) 65014122 - 6501410  
 www.armada.mil.co



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: A/DQ-FT-0222-JOLA-V05

Rige a partir de: 03/09/2015

Página 2 de 8

(Si hay adiciones detallar separadamente elementos a adquirir en el contrato principal y cada uno de sus valores adicionales).

### 2. VALOR DEL CONTRATO: \$333.871.177

#### 2.1 DISCRIMINACIÓN DEL VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN \$ O EN DIVISAS	VALOR EN \$; O DIVISAS GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL EN \$; O DIVISAS
SUMINISTRO DE SERVICIOS	-	0.000	-

#### 2.2 SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

EN DÓLARES O EUROS (Relacionar la moneda del contrato)

TIPO DE PAGO	CONTRATADO		PAGADO					
	DE VIGENCIA	VALOR US\$	OBLIGACIÓN No.	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO No.	VALOR PAGADO	PENDIENTE POR CANCELAR
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	2013 (**1) O ACORDE VIGENCIA							
	2014							
TOTAL A ANTICIPO								
SALDO	2014							
	2015							
TOTAL SALDO ACUERDO								
TOTAL US\$								

#### EN PESOS

TIPO DE PAGO: PARCIAL	CONTRATADO 0024		PAGADO					
	DE VIGENCIA: 2017	VALOR US\$	OBLIGACIÓN No.	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO No.	VALOR PAGADO	PENDIENTE POR CANCELAR
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	2014							
	2015							
TOTAL ANTICIPO								
SALDO	2016							
	2017							
TOTAL SALDO ACUERDO								
TOTAL \$ \$								

(Relacionar los reintegros efectuados indicando la vigencia, documento soporte con el que se efectuó, la fecha y el valor).




F Protejemos el Azul de la Bandera"

"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 80000 11 69 69 - 24/4 horas"

Base Naval AARC "Bolívar" E Entrada a Bocagrande Av Saian Martín - Telefax (5) 65014112 - 6501410

www.armada.mil.co

1780/V

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-0222-JOLA-V05	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 3 de 8

**RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL):**

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRPP No.	FECHA CRP	VALOR \$
	201 X (**1)	11017	27-01-2017	110017	30-03-2017	33.87117.77
	<b>VALOR TOTAL EN \$ Ó DIVISAS</b>					
	2014 (**1)					
	<b>VALOR TOTAL EN \$ Ó DIVISAS GASTOS DE E NACIONALIZACIÓN</b>					

Para la suscripción del contrato (en caso de proceder), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó cupo de vigencias futuras mediante oficio No.

(Se debe relacionar las adicionales y/o reducciones a los registros indicando la vigencia, documento soporte con el que se efectuó, la fecha y el valor)

**3. SITUACIÓN DE ENTREGAS:**

El plazo máximo de ejecución del contrato es el 200 de noviembre de 2017.

La situación del cronograma de actividades entregables pactado es:

ITEM	DESCRIPCIÓN	HITO CONTRACTUAL	FECHA CUMPLIMIENTO	VALOR ENTREGADO EN \$ O DIVISAS	ACT. TA No.	FECHA ACT/TA	ENTRADA DE ALMACEN No.	VALOR ENTREGADO EN \$ O DIVISAS
				AÑO 2014				
TOTAL A ENTREGAR AÑO								
				AÑO 20XX				
TOTAL A ENTREGAR AÑO								
VALOR TOTAL ACUERDO								

**4. RESUMEN DE PÓLIZAS**

**Garantía Única de Cumplimiento No 700-44-10010834755**

**No. Certificado 1417005 del 03 DE MARZO DE 2017**

**Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA**

**Fecha de aprobación: 04 DE ABRIL DE 2017**

**Fecha de Modificación: N/A.**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASSEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	04/04/2017	20/11/2017	8.4467.794.25
Anticipo o Pago Anticipado (Si aplica)	N/A	N/A	
Calidad de Suministro de Bienes ( Si aplica)	N/A	N/A	
Calidad del Servicio (Si aplica)	N/A	N/A	
Correcto funcionamiento de los equipos	N/A	N/A	
Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	N/A	N/A	

**Garantía de responsabilidad civil extracontractual No. 75-40-1010277208**

**Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A**

**Fecha de Aprobación: 03/04/2017**

**Fecha de Modificación: N/A.**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASSEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil Extracontractual	03/04/2017	20/11/2017	147.5543.400





ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JJOLA

Código: AD0Q-FT-0222-JOLA-VV05

Rige a partir de: 03/09/2015

Página 4 de 8

### 5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

### 6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO: (En éste cuadro deberá cuantificar el porcentaje de ejecución del contrato o acuerdo, relacionando las actividades principales, la fecha de inicio, la fecha de terminación, y el porcentaje de ejecución, así:

No.	ACTIVIDAD PRINCIPAL -	INICIO	TERMINO	% AVANCE :
1	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA MOTO JQP50C	01/07/2017	01/07/2017	0.6%
2	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA PESALDO VEZ9664	07/07/2017	07/07/2017	0.6%
3	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA MICROBUS BWY152	07/07/2017	07/07/2017	0.6%
4	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA CAMION SPU1233	29/07/2017	29/07/2017	0.6%
5	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA AUTOMOVIL DOBE242	31/07/2017	31/07/2017	0.6%
6	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA AUTOMOVIL KGH197	31/07/2017	31/07/2017	0.6%
7	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA MOTO DAN88A	03/08/2017	03/08/2017	0.6%
8	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA BUSETA DOE3044	04/08/2017	04/08/2017	0.6%
9	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA BUS MCOL061	09/08/2017	09/08/2017	0.6%
10	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA CAMIONETA IXA8884	11/08/2017	11/08/2017	0.6%
11	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA CAMION UAM8188	18/08/2017	18/08/2017	0.6%
12	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA CAMIONETA HCDD978	05/08/2017	05/08/2017	0.6%
13	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA CAMIONETA IXA IXA885	05/08/2017	05/08/2017	0.6%
14	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA CAMIONETA DOE 282	05/09/2017	05/09/2017	0.6%
15	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA CAMION WFA3966	06/09/2017	06/09/2017	0.6%
16	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA CAMION WFA3688	11/09/2017	11/09/2017	0.6%
17	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA CAMIONETA HCDD978	11/09/2017	11/09/2017	0.6%
18	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA MOTOCICLETA QQR024B	22/09/2017	22/09/2017	0.6%
19	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA CAMIONETA RFW030	22/09/2017	22/09/2017	0.6%
20	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA BUS MCOL061	22/09/2017	22/09/2017	0.6%
21	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA MOTOCICLETA JQQT22C	26/09/2017	26/09/2017	0.6%
22	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA CAMIONETA IXA8883	03/10/2017	03/10/2017	0.6%
23	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA CAMIONETA UGY049	04/10/2017	04/10/2017	0.6%
24	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA AUTOMOVIL ZJN1139	09/10/2017	09/10/2017	0.6%
25	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA BUSETA 304	17/10/2017	17/10/2017	0.6%
26	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA BUS ODM164	18/10/2017	18/10/2017	0.6%
27	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA AUTOMOVIL HHE984	19/10/2017	19/10/2017	0.6%
28	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA MOTOCICLETA SPPR40B	19/10/2017	19/10/2017	0.6%
29	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA CAMIONETA EXT1162	19/10/2017	19/10/2017	0.6%
30	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA CAMION LHA545	19/10/2017	19/10/2017	0.6%
31	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA CAMIONETA DOE279	24/10/2017	24/10/2017	0.6%



Protegemos el Azul de la Bandera

"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 80000 11 69 69 - 24 horas"

Base Naval A ARC "Bolívar" | Entrada a Bocagrande Av San Martín - Telefax (5) 65014 412 - 6501410

www.armada.mil.co

179%



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-0222-JOLA-VV05

Rige a partir de: 03/09/2015

Página 5 de 8

No.	ACTIVIDAD PRINCIPAL -	INICIO	TERMINO	% AVANCEE
32	REVISION TECNNO MECANICA CAMION OHK0054	31/10/2017	31/10/2017	0.6%
33	REVISION TECNNO MECANICA AUTODMOVIL ABBS201	03/11/2017	03/11/2017	0.6%
34	REVISION TECNNO MECANICA AUTODMOVIL KGGF295	07/11/2017	07/11/2017	0.6%
35	REVISION TECNNO MECANICA AUTODMOVIL A568361	07/11/2017	07/11/2017	0.6%
36	REVISION TECNNO MECANICA AUTODMOVIL A022499	07/11/2017	07/11/2017	0.6%
37	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A025000	07/11/2017	07/11/2017	0.6%
38	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A985699	07/11/2017	07/11/2017	0.6%
39	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A025500	07/11/2017	07/11/2017	0.6%
40	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A024966	07/11/2017	07/11/2017	0.6%
41	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A986277	07/11/2017	07/11/2017	0.6%
42	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A024611	07/11/2017	07/11/2017	0.6%
43	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A014633	07/11/2017	07/11/2017	0.6%
44	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A024599	07/11/2017	07/11/2017	0.6%
45	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A014633	07/11/2017	07/11/2017	0.6%
46	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A025465	07/11/2017	07/11/2017	0.6%
47	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A985709	07/11/2017	07/11/2017	0.6%
48	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A02458	08/11/2017	08/11/2017	0.6%
49	REVISION TECNNO MECANICA PESADO VMA0065	08/11/2017	08/11/2017	0.6%
50	REVISION TECNNO MECANICA AUTODMOVIL GNK572	08/11/2017	08/11/2017	0.6%
51	REVISION TECNNO MECANICA AUTODMOVIL IOMM004	08/11/2017	08/11/2017	0.6%
52	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A98625	08/11/2017	08/11/2017	0.6%
53	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A99148	08/11/2017	08/11/2017	0.6%
54	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A98623	08/11/2017	08/11/2017	0.6%
55	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A9862	08/11/2017	08/11/2017	0.6%
56	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A02622	08/11/2017	08/11/2017	0.6%
57	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A02542	08/11/2017	08/11/2017	0.6%
58	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A02545	08/11/2017	08/11/2017	0.6%
59	REVISION TECNNO MECANICA PESADO VNC188	08/11/2017	08/11/2017	0.6%
60	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A98624	08/11/2017	08/11/2017	0.6%
61	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A02460	08/11/2017	08/11/2017	0.6%
62	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A02460	08/11/2017	08/11/2017	0.6%
63	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A99165	08/11/2017	08/11/2017	0.6%
64	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A98626	09/11/2017	09/11/2017	0.6%
65	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A98574	09/11/2017	09/11/2017	0.6%
66	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A98620	09/11/2017	09/11/2017	0.6%
67	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A98726	09/11/2017	09/11/2017	0.6%
68	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A98576	09/11/2017	09/11/2017	0.6%
69	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A98877	09/11/2017	09/11/2017	0.6%
70	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A98571	09/11/2017	09/11/2017	0.6%
71	REVISION TECNNO MECANICA PESADO A98572	09/11/2017	09/11/2017	0.6%



F Protejemos el Azul de la Bandera

"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 80000 11 69 69 - 24 horas"

Base Naval AlARC "Bolívar" E Entrada a Bocagrande Av Saian Martin - Telefax (5) 65014112 - 6501410

www.armada.mil.co



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V005

Rige a partir de: 03/09/2015


Página 6 de 8

No.	ACTIVIDAD PRINCIPAL -	INICIO	TERMINO	% AVANCE
72	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO DIW803	09/11/2017	09/11/2017	0.6%
73	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL HH9995	10/11/2017	24/11/2017	0.6%
74	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL HHE991	15/11/2017	24/11/2017	0.6%
75	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL AZJ243	16/11/2017	24/11/2017	0.6%
76	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL DOE283	17/11/2017	24/11/2017	0.6%
77	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO OCM028	20/11/2017	24/11/2017	0.6%
78	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL IVZ4439	22/11/2017	24/11/2017	0.6%
79	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL DDB0091	22/11/2017	24/11/2017	0.6%
80	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL ZNA3311	23/11/2017	24/11/2017	0.6%
81	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL VMA077	27/11/2017	24/11/2017	0.6%
82	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO VNC188	27/11/2017	24/11/2017	0.6%
83	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL A583334	27/11/2017	24/11/2017	0.6%
84	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL DIY9979	24/11/2017	24/11/2017	0.6%
85	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO AA98575	24/11/2017	24/11/2017	0.6%
86	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA BFG59C	25/11/2017	25/11/2017	0.6%
87	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA BBEG60C	25/11/2017	25/11/2017	0.6%
88	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL FGF9979	25/11/2017	25/11/2017	0.6%
89	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA BBEG61C	27/11/2017	27/11/2017	0.6%
90	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO VMA000	27/11/2017	27/11/2017	0.6%
91	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA BBEG62C	27/11/2017	27/11/2017	0.6%
92	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO VNC197	27/11/2017	27/11/2017	0.6%
93	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL KGF9979	28/11/2017	28/11/2017	0.6%
94	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL KGF293	28/11/2017	28/11/2017	0.6%
95	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA ODRL77A	28/11/2017	28/11/2017	0.6%
96	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL KGF296	28/11/2017	28/11/2017	0.6%
97	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA NJJA21C	29/11/2007	29/11/2007	0.6%
98	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL KGF297	29/11/2017	29/11/2017	0.6%
99	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA NJJA22C	30/11/2017	30/11/2017	0.6%
100	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA NJJA23C	30/11/2017	30/11/2017	0.6%
101	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO WBC7044	30/11/2017	30/11/2017	0.6%
102	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL KGF298	01/12/2017	01/12/2017	0.6%
103	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL KGF299	01/12/2017	01/12/2017	0.6%
104	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA CFHC18C	01/12/2017	01/12/2017	0.6%
105	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL DIY9980	04/12/2017	04/12/2017	0.6%
106	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA CFHV46C	04/12/2017	04/12/2017	0.6%
107	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL KGF294	04/12/2017	04/12/2017	0.6%
108	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO DJK103	05/12/2017	05/12/2017	0.6%
109	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA CFHV47C	06/12/2017	06/12/2017	0.6%
110	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA AMKT37B	06/12/2017	06/12/2017	0.6%
111	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO DIW8211	06/12/2017	06/12/2017	0.6%



Protejemos el Azul de la B Bandera"  
"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 86000 11 69 69 -- 24 horas"  
Base Naval al ARC "Bolívar" Entrada a Bocagrande Av. San Martín - T. Telefax (5) 8501412 - 850141010  
www.armada.mil.co

1002/v

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JCOLA
Código: ADQ2-FT-022-JOLA-V005	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 7 de 8

No.	ACTIVIDAD PRINCIPAL -	INICIO	TERMINO	% AVANCE
112	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL KGFF301	06/12/2017	06/12/2017	0.6%
113	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO A02448	06/12/2017	06/12/2017	0.6%
114	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL KGFF303	06/12/2017	06/12/2017	0.6%
115	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO A02537	06/12/2017	06/12/2017	0.6%
116	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL KGFF305	06/12/2017	06/12/2017	0.6%
117	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO A0583400	07/12/2017	07/12/2017	0.6%
118	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA AKT38B	07/12/2017	07/12/2017	0.6%
119	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL KGFF307	07/12/2017	07/12/2017	0.6%
120	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL KGFF308	07/12/2017	07/12/2017	0.6%
121	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO A02538	07/12/2017	07/12/2017	0.6%
122	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA CLTH84A	11/12/2017	11/12/2017	0.6%
123	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO A02544	11/12/2017	11/12/2017	0.6%
124	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO A58369	11/12/2017	11/12/2017	0.6%
125	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA CLTH85A	11/12/2017	11/12/2017	0.6%
126	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL A583352	11/12/2017	11/12/2017	0.6%
127	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL A582217	11/12/2017	11/12/2017	0.6%
128	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA DAM87A	11/12/2017	11/12/2017	0.6%
129	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL A582223	11/12/2017	11/12/2017	0.6%
130	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA DAM88A	11/12/2017	11/12/2017	0.6%
131	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA JQQT22C	12/12/2017	12/12/2017	0.6%
132	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO A02539	12/12/2017	12/12/2017	0.6%
133	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL A583332	12/12/2017	12/12/2017	0.6%
134	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA RRRF31D	12/12/2017	12/12/2017	0.6%
135	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL A583336	12/12/2017	12/12/2017	0.6%
136	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL A583343	12/12/2017	12/12/2017	0.6%
137	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL A583347	12/12/2017	12/12/2017	0.6%
138	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO A02462	12/12/2017	12/12/2017	0.6%
139	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO A02463	12/12/2017	12/12/2017	0.6%
140	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL QHT063	12/12/2017	12/12/2017	0.6%
141	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL MOLL073	12/12/2017	12/12/2017	0.6%
142	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL OBQ032	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
143	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO A02541	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
144	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA AUTOMOVIL HHE984	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
145	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA RRRF32D	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
146	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA XCCQ35A	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
147	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA ZBBE76A	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
148	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA ZBBZ65A	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
149	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA MOTOCICLETA JQQP50C	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
150	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO VWA007	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
151	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO DJK126	13/12/2017	13/12/2017	0.6%







ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autooridad: JOLA

Código: ADCQ-FT-022-2-JOLA-V005

Rige a partir de: 03/09/2015

Página 8 de 8

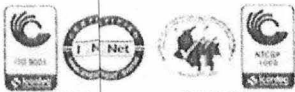
No.	ACTIVIDAD PRINCIPAL -	INICIO	TERMINO	% / AVANCE :
152	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO VNC1899	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
153	REVISIÓN TECNOLÓGICA AUTOMOVIL DOBE279	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
154	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO VNC1888	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
155	REVISIÓN TECNOLÓGICA AUTOMOVIL DOBE283	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
156	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO OHK0544	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
157	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO QGY0444	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
158	REVISIÓN TECNOLÓGICA MECANICA PESADO AWL2988	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
159	REVISIÓN TECNOLÓGICA AUTOMOVIL JID7711	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
160	REVISIÓN TECNOLÓGICA AUTOMOVIL JID7790	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
161	REVISIÓN TECNOLÓGICA AUTOMOVIL JID7712	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
162	REVISIÓN TECNOLÓGICA AUTOMOVIL JID7710	13/12/2017	13/12/2017	0.6%
163	REVISIÓN TECNOLÓGICA AUTOMOVIL JID7713	14/12/2017	14/12/2017	0.6%
164	REVISIÓN TECNOLÓGICA PESADO DIW8033	14/12/2017	14/12/2017	0.6%
165	REVISIÓN TECNOLÓGICA PESADO A58211	14/12/2017	14/12/2017	0.6%
166	REVISIÓN TECNOLÓGICA PESADO A581955	14/12/2017	14/12/2017	0.6%
167	REVISIÓN TECNOLÓGICA AUTOMOVIL GNK572	14/12/2017	14/12/2017	0.6%
168	REVISIÓN TECNOLÓGICA MOTOCICLETA ZBBE84A	14/12/2017	14/12/2017	0.6%
169	REVISIÓN TECNOLÓGICA MOTOCICLETA ZBBZ69A	14/12/2017	14/12/2017	0.6%
170	REVISIÓN TECNOLÓGICA MOTOCICLETA CHZ96C	14/12/2017	14/12/2017	0.6%
171	REVISIÓN TECNOLÓGICA PESADO SPU123	14/12/2017	14/12/2017	0.6%
172	REVISIÓN TECNOLÓGICA PESADO WFA3671	14/12/2017	14/12/2017	0.6%
173	REVISIÓN TECNOLÓGICA PESADO WFA3683	14/12/2017	14/12/2017	0.6%
<b>TOTAL EJECUTADO</b>			100%	

### 7. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA:

### 8. ANEXOS AL INFORME:

Atentamente.

**SPCCIM RODRIGUEZ CORONADO JORGE**  
Supervisor Contrato N.º. 024 ARRC-CBN1-ADBN1-DDSGBN1-22017  
( CC No. 4.4.288.131 )  
: [Jorge.rodriguez.cco@armada.mil.co](mailto:Jorge.rodriguez.cco@armada.mil.co) :



"Protejamos el Azul de la Bandera"  
"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 80000 11 69 69 - 24 horas"  
Base Naval AARC "Bolívar" E Entrada a Bocagrande Av San Martín - Telefax (5) 65014 412 - 6501410  
[www.armada.mil.co](http://www.armada.mil.co)



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FCORMATTO ACTTA DE LLIIQUIDAACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOOLA

Código: ADQ-FT-026-JOOLA-V04

Rige a partir de: 03/09/2015

Página 1 de 5

### FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ARMADA NACIONAL



#### ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

#### ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 00660 CLEN--ADEN- 2018

**LUGAR:** Cartagena de Indias D.T y C.  
**PARTES:**  
**CONTRATANTE:** ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"  
**CONTRATISTA:** INDUSTRIAS POWERCOM SAS ✓  
**SUPERVISOR:** SUBOFICIAL SEGUNDO BONFANTE HERAZZO JAVIER

Los suscritos, a saber: Capitán (de Capitán de Fragata) **JEOVANNY MORENO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.5922.527 de Bogotá D.C., en su calidad de **COMANDANTE LOGÍSTICO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"**, acuerdo con el traslado (COARC-NNo. 14330 del 04 de diciembre/2017 y según consta en el acta de posesión No. 029-I-DPEN-20118 del 24 de enero de 2018, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, adicionada mediante resolución 02667 del 19 de enero de 2018 modificada mediante la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -- ARMADA NACIONAL -- ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"**, NIT: 8000.141.6488-9 quien en adelante se denominará **ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"** y de la otra parte, el contratista **INDUSTRIAS POWERCOM SAS** con NIT No. 900.2293.608-9, representado legalmente por el señor **GENARRO MEJIA ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 100.077.861 de Pereira, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral al Contrato No. 0060 CLEN-ADEN-2018, previas a las siguientes consideraciones:

#### I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

**TIPO DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS.

**OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 28 DE MARZO DE 2018

**VALOR DEL CONTRATO:** CINCO MILLONES DE PESOS (M/CTE (\$ 5.000.000.00)), correspondiente al presupuesto oficial asignado incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** 330 de noviembre de 2018

**MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato no se presentó ninguna modificación.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Suboficial Segundo BONFANTE HERAZZO JAVIER, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.346.1554 de Barranquilla, quien se encuentra a bordo del Departamento de Servicios Generales y se desempeña como Jefe de Sección Jefe de Transportes, de la Escuela Naval "Almirante Padilla".

#### II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por la Dirección financiera de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2018, según el clausulado contractual, así:

*[Handwritten mark]*



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLLA

Código: ADQ-FFT-026-JOLLA-V04

Rige a partir de: 03/09/2015

Página 2 de 5

### Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato principal. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: NNo. 10318 del 11 de enero de 2018.

UNIDAD EJECUTORA	ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A.2-0-4-441-13
OBJETO ( O PROYECTO	OTROS GASTO POR ADQUISICION DE SERVICIOS.
RECURSO	116
C/S	SSF
CONCEPTO	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES A LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
VALOR	\$5.000.000.00
AFECTADO EN	\$5.000.000.00

### Registro Presupuestal:

Contrato principal. Registro Presupuestal No. 12818 de fecha 03 de abril de 2018

UNIDAD EJECUTORA	ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A.2-0-4-41-13
OBJETO ( O PROYECTO	OTROS GASTO POR ADQUISICION DE SERVICIOS.
RECURSO	116
C/S	SSF
CONCEPTO	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES A LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
VALOR	\$5.000.000.00

### III. GARANTÍA ÚNICA:

CONTRATO NO. 0060 CLEN-ADEN 2018  
 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: NO. 775-44-101091073  
 ANEXO: 0  
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 DE ABRIL DE 2018  
 EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO SA  
 FECHA DE APROBACIÓN: 06 DE ABRIL DE 2018

			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
CUMPLIMIENTO	20%	\$1.000.000,00	28/03/2018	30/07/2019
CALIDAD DEL SERVICIO	50%	\$2.500.000,00	28/03/2018	30/05/2019
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	\$250.000,00	28/02/2018	30/11/2021

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD: 75-40-1011030669  
 ANEXO: 0  
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 DE ABRIL DE 2018  
 COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SA  
 FECHA DE APROBACIÓN: 06 DE ABRIL DE 2018

			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	CIVIL	200 SMLV	\$156.248.840.00	28/03/2018	30/11/2018

### IV. GARANTÍA TÉCNICA: SSI



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLLA

Código: ADQ-FTT-026-JOLLA-V04

Rige a partir de: 03/09/2015

Página 3 de 5

### V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato así:

ACTA No.	FECHA	VALOR ACTA	No. FACTURA	FECHA	VALOR FACTURADO
1	06/09/2018	\$1.740.004,00	205657	06/09/2018	\$1.740.004,00
2	06/11/2018	\$3.216.431,00	207852	18/10/2018	\$3.216.431,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$4.956.435,00</b>

### VI. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN FINANCIERA

No	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	2937308818	\$ 1.740.004,00	\$ 1102.344,00	\$ 1.637.660,00
2	3640835518	\$ 3.216.431,00	\$ 1198.191,00	\$ 3.018.240,00
V Valor del contrato		\$ 5.000.000,00	--	--
V Valor facturado		\$ 4.956.435,00	--	--
V Valor Bruto (Comprobantes)		\$ 4.956.435,00	--	--
R Reintegro al tesoro		\$ 43.565,00		
D Descuentos		--	\$ 3000.535,00	
V Valor total comprobantes			--	\$ 4.655.900,00
S Sumas iguales		\$ 5.000.000,00	--	\$ 5.000.000,00

NOTA. Se reintegró al Tesoro Nacional la suma de \$43.565,00 mediante oficio No. 2018426885317564993 del 28 de noviembre de 2019.

### VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 660 (subrogado por el artículo 111 de la ley 1150 de 2007), y 631 después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de una acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1664 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-2230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

*[Handwritten signature]*



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JODLA

Código: ADQ-FFT-026-JODLA-V04

Rige a partir de: 03/09/2015

Página 4 de 55

*"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 (Ley 800/1993) citado y transcurran los dos años siguientes al cumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCAA., Art. 1366, numeral 10 letra d)), la administración pierde la competencia para proceder a la misma". (El subrayado y cursiva fuera de texto).*

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de trato sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

*"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter imperrogables" (cursiva fuera de texto).*

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 560 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a la salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. 0060 CLEN-ADEN-2018, suscrito entre la NAACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-- ARMADA NACIONAL -- ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" y el contratista INDUSTRIAS POWERCOM SAS con NIT No. 9002293608-9, representado legalmente por el señor GENIARO MEJIA ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 100.077.861 de Pereira, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral al Contrato No. 0060 CLEN-ADEN-2018, previas las siguientes consideraciones:

### VIII. CONSTANCIAS:

#### OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - ARMADA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 0060 CLEN-ADEN-2018, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FCORMATTO ACTA DE LLIQUIDACIÓN

PProceso: AAdquisiciones

Autooridad: JODLA

Código: ADQ-F-FT-026-JODLA-V04

RRige a partir de: 03/09/2015

Página 4 de 55

*"En el evento en el que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 (ley 800/1993) citado y transcurran los dos años siguientes al cumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCAA., Art. 1366, numeral 10 letra d)), la administración pierde la competencia para proceder a la misma". (El subrayado y cursiva fuera de texto).*

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

*"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, y ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables" (cursiva fuera de texto).*

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 550 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. 0060 CLEN-ADEN-2018, suscrito entre la NAACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-- ARMADA NACIONAL -- ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" y el contratista INDUSTRIAS POWERCOM SAS con NIT No. 9002293608-9, representado legalmente por el señor GENARO MEJIA ARIASS identificado con la cedula de ciudadanía No. 100.077.861 de Pereira, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral al Contrato No. 0060 CLEN-ADEN-2018, previas las siguientes consideraciones:

### VIII. CONSTANCIAS:

#### OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - ARMADA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 0060 CLEN-ADEN-2018, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de pago de aportes de fecha 18 de octubre de 2018, firmado por la Representante Legal.

#### OBSERVACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

- El representante de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de la Armada Nacional atendiendo a los informes de supervisión presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 0060 CLEN-ADEN-2018.
- Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago (actas de recepción y Facturas), se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total al que ascendió el contrato, se encontró que existe diferencia entre el valor contratado y el monto ejecutado por valor de (\$43.565,00), los cuales se recomienda su reintegro al Tesoro Nacional.
- Se deja constancia que dentro de la carpeta se encontró informe final de supervisión, se procede a la liquidación dado a que aparece acta de recepción debidamente rubricada por el Supervisor de fecha 06 de Noviembre de 2018, dejando la constancia del recibo a entera satisfacción del objeto contractual en un



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

# FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

Proceso: / Adquisiciones

Autoridad: JCOLA

Código: ADQ-FT-026-JCOLA-V04

Rige a partir de: 03/09/2015

Página 5 de 5

100%, quedando un saldo de cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$43.5655,00), los cuales se recomienda su reintegro al Tesoro Nacional.

Por todo lo anterior las partes:

## ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar bilateralmente el Contrato No. 00500 CLEN-AADEN-20188, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL - ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" y la empresa INDUSTRIAS POWERCOM SAS con NNIT No. 9000.293.6008-9, representado legalmente por el señor GENARO MEJIA ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.077.8861 de Pereira.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"-ARMADA NACIONAL, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

**TERCERO:** Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Cartagena, D.T. Y C., a los \_\_\_\_\_.

POR LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" ARMADA NACIONAL:

Capitán de Fragata **JEOVANNY MORENO ORTIZ**  
Comandante Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"  
NNIT 800.1411.641-9

POR EL CONTRATISTA:

**GENARO MEJIA ARIAS**  
Representante Legal **INDUSTRIAS POWERCOM SAS**  
NNIT 900.293.6008-9


Vo.Bo:

CC Carlos Uriel García a Avila - JADEN

CC Carololine Pulido López - JADEN

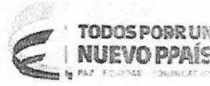
S2 Bonifante: Herazo Javier - Supervisor

0332-Scop II

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE LIQUIDACION</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLAA
<b>CCódigo:</b> ANDQ-FT-0226-JOLA-VV04	<b>Rrige a partir de:</b> 03/09/2015	Página 1 de 7



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 (COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
 ARMADA NACIONAL)



COMANDO BASE NAVAL A.R.C. "BOLIVAR"

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA No.024--ARC-CBN1-ADBNN1-DAGEBN1-20117.**

**LUGAR:** Cartagena de Indias, D.T. y C.

**9 MAR 2018**

**PARTES**

**CONTRATANTE:** Capitán de Navío **LUDWIG MARTIN MOGÓ HERRERA** Comandante Base Naval A.R.C. "BOLÍVAR"

**CONTRATISTA:** **GENARO MEJIA ARIAS** Representante Legal **INDUSTRIAS POWERCOM SAS**

**SUPERVISOR:** SP RODRIGUEZ C JORGE

Los suscritos a saber de una parte, Capitán de Navío **LUDWIG MARTIN MOGÓ HERRERA**, mayor de edad, con domicilio en (Cartagena de Indias, D.T. y C., identificado con la cédula de ciudadanía No.73.1132.128 de Cartagena, actuando en su condición de Comandante de la Base Naval A.R.C. "Bolívar", de conformidad con la Resolución No.07002 del 07 de Febrero del 2017 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y acta de Posesión No. 09 del 07 de Febrero de 2017, en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"**, debidamente facultado para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 45199 del 27 de Mayo de 2016 y Directiva Ministerial No. 015 de 2015, por la cual se emiten las políticas de contratación del sector Defensa, que en lo sucesivo se denominará **BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"** y de la otra parte **INDUSTRIAS POWERCOM SAS**, identificado con Nit No.900.2933.608-9 Representada legalmente por el señor **GENARO MEJIA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No.10.0777.861, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral de la **ACEPTACION DE OFERTA No.024-ARC-CBN1-ADBNN1-DAGEBN1-2017**, previas las siguientes consideraciones:

**I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

*[Handwritten signature]*

"Protegemos el azul de la Bandera"  
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 1111 69 69 - 24 Horas  
 Bocagrande, Av. v. San Martín, Conmutador: 650140400 Ext.1410, Cartagena, Colombia

GEDOC-FT-IT-001-AYGAR-V0101



*[Handwritten mark]*





ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ACTA DE LIQUIDACION

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JUOLA

Código: ADQ-FFT-026-JOLLA-V04

Rige a partir de: 03/09/2015

Página 2 de 7

**TIPO DE CONTRATO: SERVICIO**

**OBJETO:** SERVICIO DE REVISION TECNICA MECANICA Y DE EMISIONES (CONTAMINANTES, (INCLUYE LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADO (CORRESPONDIENTES)) PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARCC BOLIVAR, GUARDACOSTAS DEL CARIBE, ESTACION AERONAVAL DE CARTAGENA, GRUPO DE COMANDOS NAVALES DEL CARIBE, BATALLON DE MOVILIDAD DE INFANTERIA DE MARINA 1, BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA 12, BATALLON DE INFANTERIA No. 13, FLOTTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE Y FLOTTILLA DE SUBMARINOS DEL CARIBE, ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 29/03/2017

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS (SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$333.871.177.00), INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** 20/11/2017

**MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO:**

PRIMERA ADICION EN TIEMPO DEL CONTRATO: Suscrita, 15/11/2017, se amplió el plazo de ejecución hasta 20/12/2017.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO:** TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$333.871.177.00), INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES.

**PLAZO DE DURACIÓN:** CUATRO (04) MESES MÁS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** SSP RODRIGUEZ C JORGE

**II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos efectuados por la Base Naval ARCC "Bolivar", se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2017, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato principal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 11017 de fecha 2017/01/27

UNIDAD EJECUTORA	15-01--04-001
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-4-41-13
OBJETO O PROYECTO	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (INCLUYE LA





ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ACTA DE LIQUIDACION

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAA

Código: ADDQ-FT-0226-JOLA-V/04

Rige a partir de: 03/09/2015

Página 3 de 7

	EXPEDICION DE LOS CERTIFICADO (CORRESPONDIENTES).
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS
VALOR	\$36.444.764.00
FECTADO	\$33.871.177.00

Registro Presupuestal:

Contrato principal: Registro Presupuestal No. 117317 de fecha 2017/03/30

UNIDAD EJECUTORA	115-01-04--001
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	AA-2-0-4-411-13
OBJETO O PROYECTO	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (INCLUYE LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADO CORRESPONDIENTES).
RECURSO	100
C/S	CSF
CONCEPTO	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS
VALOR	\$33.871.177.00

### III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No. .

75-444-1010883475

FECHA DE EXPEDICION:

31/003/2017

ANEXO 1:

17/111/2017

COMPANIA ASEGURADORA::

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FECHA DE APROBACION:

31/003/2017--17/11/20017

Amparos	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO	10	03/04/2017	20/04/2018	\$3.387.117.00
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	10	03/04/2017	20/06/2018	\$3.387.117.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5	03/04/2017	20/12/2020	\$1.693.1558.85

### PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD

CIVIL EXTRACONTRACTUAL ::

75-444-1010227208

FECHA DE EXPEDICION:

31/003/2017

ANEXO 1:

17/111/2017

Protegenos el azul de la Bandera  
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 11 69 69 - 24 Horas  
Bocagrande, Av. San Martín, Conmutador: 650141400 Ext. 1410, Cartagena, Colombia.



2



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

### FORMATO ACTA DE LIQUIDACION

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FFT-026-JODLA-V04

Rige a partir de: 03/09/2015

FPágina 4 de 7

COMPAÑIA ASSEGUADORA:  
FECHA DE APROBACION:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
31/03/2017-11/11/2017

Amparos	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	03/04/2017	20/12/2017	2000 SMMLV

NOTAS: NINGUNA

IV. GARANTIA TECNICA: NINGUNA

V. ACTAS DE RECIBO:

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato así:

ACTA No.	FECHA	VALOR ACTA	Nº. FACTURA	FECHA	VALOR FACTURADO
ACTA PARCIAL	30/10/2017	\$5.614.231,00	1187719	30/10/2017	\$5.614.231,00
ACTA PARCIAL	30/11/2017	12.485.188,00	1189058	30/11/2017	12.485.188,00
ACTA FINAL	11/12/2017	15.771.758,00	1189757	11/12/2017	15.771.758,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$33.871.177,00</b>

#### VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOLIVAR.

No	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	35516258177	\$5.614.231,00	\$372.880,00	\$5.241.428,00
2	41106119177	12.485.188,00	846.552,00	11.638.667,00
3	41109002177	15.771.758,00	1.041.774,00	14.730.015,00
	Valor del contrato	\$33.871.177,00		
	Valor facturado	\$33.871.177,00		
	Valor Bruto Comprobantes	\$33.871.177,00		
	Descuentos		\$2.261.067,00	
	Valor total comprobantes			\$31.610.110,00
	Sumas iguales	\$33.871.177,00		\$33.871.177,00
	Diferencia	000,00		00,00

Protegemos el azul de la Bandera  
Línea de anticorrupción Armada Nacional 01 01 8000 11 99 6939 - 24 Horas  
Bocagrande, Av. San Martín, Conmutador 6501400 Ext. 1410, Cartagena, Colombia

GEIEDOC-FT-001-AYYGAR-V07





ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ACTA DE LIQUIDACION

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAA

CCódigo: ARDQ-FT-0226-JOLA-VV/04

RRige a partir de: 03/09/2015

Página 5 de 7

NOTAS: NINGUNA

### VII. FUNDAMENTOS LLEGALES.

Conforme a la Ley 80 de 1993 Artículos 60 (subrogado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007) y 61, después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de una acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de Diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:


“En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/1993) citado y transcurran los dos años “siguientes” al cumplimiento de la obligación de liquidar” sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA, Art. 1366, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma”(el subrayado y cursiva fuera de texto).

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 22496 del 26 de Julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos (2) años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado “No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción



*Handwritten signature and initials*

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE LIQUIDACION</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JJOLA
<b>Código:</b> ADQ-FFT-026-JOLLA-V04	<b>Rige a partir de::</b> 03/09/2015	<b>PPágina</b> 6 de 7

contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables" (cursiva fuera de texto).

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 500 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la **ACEPTACION DE OFERTA No.024-ARC-CBN1-ADEBN1-DDAGBN11-2017**, suscrita entre la NAACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" y **INDUSTRIAS POWERCOM SAAS**, Identificado con Nilit No.9000.293.6608-9 Representada Legalmente por el señor **GENARO MEJIA ARIAS**, Identificado con cedula de ciudadanía No.10.0777.861.

#### VIII. CONSTANCIAS:

##### OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que la BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **ACEPTACION DE OFERTA No.024-ARC-CBN1-AIDBN1-DDAGBN1-2017**.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales, caja de compensación SEFNA e ICEBF conforme a la certificación de fecha 11/12/2017, suscrita por el señor **GENARO MEJIA ARIAS**, Identificado con cedula de ciudadanía No.10.0777.861, Representante Legal **INDUSTRIAS POWERCOM SAAS**.

##### OBSERVACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR":

Que la Base Naval atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **ACEPTACION DE OFERTA No.024-ARC-CBN11-ADBN11-DAGBN11-2017**.

Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago (actas de recepción y facturas) se encontró que el monto certificado y pagado, no presenta diferencia.

Se deja constancia que dentro la carpeta se encontró Acta Final del supervisor de fecha 11/12/2017, dejando la constancia del recibo a entera satisfacción del objeto contractual.



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

# FORMATO ACT/A DE LLQUIDAACION

Proceso: / Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADOQ-FT-026-J-JOLA-V044

Rige a partir de: 03/09/2015

Página 17 de 7

Por todo lo anterior las partes:

## ACUERDAN

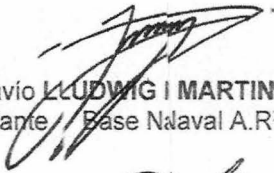
**PRIMERO:** Liquidar bilateralmente la **ACEPTACION DE OFERTA No.024-ARC-CBN1-AADBN1-DDAGBN11-2017**, celebrada entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL --BASE NAVAL ARC "BOLLIVAR" y INDUSTRIAS POWERCOM SAS**, identificado con Nit NNo.900.2993.608-99 Representada legalmente por el señor **GENARO MEEJIA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No.110.077.8661.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para la **BASE NAVAL ARC "BOLLIVAR"**, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.


**TERCERO:** Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T.y C **19 MAR 2018**

POR LA BASE NAVAL ARC "BOLLIVAR".

  
Capitán de Navío **LUDWIG MARTIN MOOG HERREERA**  
Comandante Base Naval A.R.C. "BOLLIVAR"

POR EL CONTRATISTA

  
**GENARO MEJIA ARIAS**  
Representante Legal **INDUSTRIAS POWERCOM SAS**  
Nit NNo.900.2993.608-99

Vo JADBN1: CF ALEJANDRO VARGAS VARGAS   
Vo Bo Jurídico: CC LISETH GARCIA MEJIA   
Vo Bo Financiero: CC HANIA MARGARITA MIMENDOZA GAVIRIA   
Elaboró: ASOIOS CLAUDIA LILIANA BALLESTEROS RIBON 

"Protegemos el azul de la Bandera"  
Línea antirrupción Armada Nacional 01 8000 1111 99 99 - 24 Horas  
Bocagrande, Av. San Martín, Comnutidocr 850140400 Ext.1410, Cartagena, Colombia

GEDOC-FT-001-AYGAR-V0137





ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ACTA DE LIQUIDACION

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JCOLA

Código: ADQ-FTT-026-JOLAA-V04

Rige a partir de: 03/09/20115

Página 1 de 7



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
ARMADA NACIONAL  
COMANDO BASE NAVAL / A.R.C. "BOLIVAR"



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
POR EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA No.0038-ARC-CBN1-20118.

LLUGAR:

Cartagena de Indias D.T. y C.

11 4 ABRR 2019

PAARTES

CONTRATANTE:

ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC  
"BOLIVAR"

Representante Legal:

Capitán de Navío ALFONSO CORDOBA GARCIA  
Comandante Base Naval / A.R.C. "BOLIVAR"

CONTRATISTA:

"INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S"

Representante Legal:

GENARO MEJIA ARIAS

SUPERVISOR:

SRPIM RODRIGUEZ CORONADO JJORGE

Los suscritos a saber de una parte, Capitán de Navío ALFONSO CORDOBA GARCIA, mayor de edad, con domicilio en Cartagena de Indias, D.T. y C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.166.2226 de Cartagena, actuando en su condición de Comandante de la Base Naval A.R.C. "Bolívar", de conformidad con la Resolución No.47744 del 004 de Julio del 20018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y acta de Posesión No. 080 del 31 de Julio de 2018, en representación de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "BOLIVAR", debidamente facultado para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No.14417 del 08 de Marzo del 2018 y Directiva Ministerial No. 0015 de 2015, por la cual se emiten las políticas de contratación del sector Defensa, que en lo sucesivo se denominará BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" y de la otra parte "INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S" .., identificado con Nit Ndo.900.2993.608-9, Representado Legalmente por el señor GENARO MEEJIA ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía No.110.077.8861 de Pereira, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral de la ACEPTACION DE OFERTA No.00038-ARC-CBN1-22018, previas las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ACTA DE LIQUIDACION

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLLA

Código: ADQ-FFT-026-JOLLA-V04

Rige a partir de: 03/09/2015

Página 2 de 7

**(OBJETO: SERVICIO DE REVISION TECNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES (CONTAMINANTES, (INCLUYE LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADO (CORRESPONDIENTES)) PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARRC BOLLIVAR Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE ACUERDO (CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS) ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A.**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18/04/2018**

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (CON 044/100 MCTE. (\$39.464.369.04), INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 20/11/2018**

**MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO:**

PRIMERA MODIFICACION (PRORROGA) ALL CONTRATO: Suscrita 19/11/2018, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta 14/12/2018.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (CON 044/100 MCTE. (\$39.464.369.04), INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES.**

**PLAZO DE DURACIÓN: CUATRO (04) MESES MÁS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**SUPERVISOR DEL CONTRATO: SSPIM RODRIGUEZ CORONADO JORGE**

**II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:**

Los pagos efectuados por la Base Naval ARRC "Bolívar", se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2018, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato principal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7718 de fecha 2018/01/16.

UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-001
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-4-41-13
OBJETO O PROYECTO	SERVICIO DE REVISION TECNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (EXPEDICION DE LOS CERTIFICADO (CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR BN1.
RECURSO	16-10





ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ACTA DE LIQUIDACION

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JODLA

Código: ADQ-FT-026-JOLAA-V04

Rige a partir de: 03/09/2015

Página 3 de 7

( C/S	SSF-CSF
( CONCEPTO	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS
( VALOR	\$399.464.3699.04
( AFECTADO	\$399.464.3699.04

Registro Presupuestal:

Contrato principal: : Registro Presupuestal N.º.24218 } de fecha 2018/04/18

UNIDAD EJECUTORA	15-01-(04-001
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-44-41-13
OBJETO (O PROYECTO	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (EXPEDICION DE LOS CERTIFICADO CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHICULOS DEEL PARQUE AUTOMOTOR EBN1.
RECURSO	16-10
C/S	SSF-CSF
CONCEPTO	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS
VALOR	\$39.464.369.04

### III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CUMPLIMIENTO N.º.

775-44-10110912700

FECHA DE EXPEDICION:

220/04/2018

ANEXO 1:

220/11/2018

COMPañIA ASEGURADORA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A

FECHA DE APROBACIÓN::

220/04/2018-20/11/2018-21/11/2018

Amparos	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO	10	22/04/2018	14/04/2019	\$3.946.436.990
CALIDAD DEL SERVICIO	10	22/04/2018	14/06/2019	\$3.946.436.990
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	05	22/04/2018	14/12/2021	\$1.973.218.445

### GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CUMPLIMIENTO N.º.

75-40-1011030774

FECHA DE EXPEDICION:

20/04/2018

ANEXO 1:

20/11/2018

COMPañIA ASEGURADORA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A

FECHA DE APROBACIÓN:

20/04/2018-20/11/2018-21/11/2018



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

### FORMATO ACTA DE LIQUIDACION

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FFT-026-JOLLA-V04

Rige a partir de: 03/09/2015

Página 4 de 7

Amparos	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
FRESPONSABILIDAD (CIVIL EXTRACTONTRACTUAL	200 SMLMV/	24/04/2018	114/12/2018	\$1566.248.4000,00

NOTA: NINGUNA

IV. GARANTIA TECNICA: N/A

V. ACTAS DE RECEIBO:

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato así:

ACTA No.	FECHA	VALOR ACTA	FACTURA NO.	FECHA	VALOR FACCTURADO
ACTA PARCIAL	225/06/2018	\$1.919.296,00	F 2015580	225/06/2018	\$1.919.296,00
ACTA PARCIAL 02	011/10/2018	2.492.1773,00	F 2069977	011/10/2018	2.4492.173,00
ACTA PARCIAL 03	225/10/2018	2.269.9444,00	F 2082221	255/10/2018	2.2269.944,00
ACTA PARCIAL 04	200/11/2018	188.989.9448,00	F 2093886	200/11/2018	18.9989.948,00
ACTA FINAL	122/12/2018	133.676.5568,00	F 2104118	122/12/2018	13.6376.558,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$39.3347.919.000</b>

#### VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL . - BAASE NAVAL ARCC BOLIV/AR.

No	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	224301118	\$1.919.296,00	\$123.640,00	\$1.795.656,00
2	3252226918	2.020.808,00	155.5488,00	1.865.260,00
3	3252251718	471.365,00	-	471.365,00
4	3485584618	1.764.742,00	143.3033,00	1.621.439,00
5	3485593418	505.202,00	-	505.202,00
6	3723344818	17.9953.407,00	11.234.2211,00	16.719.1186,00
7	4094469118	1.8870.441,96	-	1.870.441,96



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ACTA DE LIQUIDACION

Proceso: Adquisiciones

Autooridad: JODLA

Código: ADQ-FT-026-JOLAA-V04

Rige a partir de: 03/09/2015

Página 5 de 77

8	41151322118	1.036.5441,00	-	1.036.541,000
9	41122334118	111.806.1116,04	881.3363,00	10.9224.753,044
Valor Contrato		\$399.464.3639,04		
Valor facturado		\$399.347.9119,00		
Valor Bruto Comprobantes		\$399.347.9119,00		
Descuentos			2.538.0775,00	
Valor total comprobantes				\$36.8099.844,000
Sumas iguales		\$399.347.9119,00		\$39.347.919,000
Diferencia		\$116.450,04		\$116.450,044

**NOTAS:** Se redujo el CDP Ndo.7718 de fecha 16/01/2008 y CFRP No.244218 de fecha 18/04/2018, por valor de \$116.450.044 pesos mcte, con el fin de consignarlos en el Banco de necesidades de la Armada Nacional "ARC".

### VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

Conforme a la Ley 80 de 1993 Artículos 60 (subrogado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007) y 61, después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de una acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.


El Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de Diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes" al

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE LIQUIDACION</b>	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLLA
Código: ADQ-FFT-026-JOLLA-V04	Rige a partir de: 03/09/20015	Página 6 de 7

cumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA, Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma (el subrayado y cursiva fuera de texto)).

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 24996 del 28 de Julio 2011, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos (2) años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables" (cursiva fuera de texto).

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo a la **ACEPTACION DE OFERTA No.00388-ARC-CBN1-2018**, suscrita entre la **ARMADA NACIONAL-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" Y INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S**., identificado con Nit No.9000.293.6008-9, Representado Legalmente por el señor **GENARO MEJIA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No.10.077.861 de Pereira.

#### **OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

Manifiesta que la **BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR"** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **ACEPTACION DE OFERTA No.00038-ARC-CBN1-2018**, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales ICBF Y SEENA conforme a la certificación de fecha 12/12/20018, suscrita por Representante Legal señor **GENARO MEJIA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No.10.077.8631 de Pereira.

#### **OBSERVACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR":**

Que la Base Naval atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas de la **ACEPTACION DE OFERTA No.0038-ARC-CBN11-2018**.





ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

# FORMATO ACTA DE LIQUIDACION

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: J00LA

Código: ADQ-FFT-026-J00LA-V04

Rige a partir de: 03/09/20015

Página 7 de 7

Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago (actas de recepción y facturas) se encontró que el monto certificado y pagado, no presenta diferencia.

Se deja constancia que dentro de la carpeta se encontró Acta Final del supervisor de fecha 12/12/2018, dejando la constancia del recibo a entera satisfacción del objeto contractual.

Por todo lo anterior las partes:

## ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar bilateralmente de la **ACEPTACION DE OFERTA No.00038-AARC-CBN1-20183**, celebrada entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" y "INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S", identificado con Nit No.9000.293.6608-9, Representado legalmente por el señor **GENARO MEJIA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No.10.077.8611 de Pereira.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para la BASE NAVAL ARC "BOLIVAR", con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

**TERCERO:** Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C

19 de ABR 2019

POR LA BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"

Capitán de Navío **ALLFONSO CORDOBA GARCIA**  
Comandante Base Naval A.R.C. "BOLIVAR"

POR EL CONTRATISTA

**GENARO MEJIA ARIAS**  
Representante Legal "INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S"  
Nit No. No.900.2933.608-9

Vo. Bo. JADBN: CF AIALEJANDRO VARGAS VARGAS

Vo. Bo. Financiero: CCC WILLIAM ROA DE VEGA

Vo. Bo. Jurídico: TK LUIS BAYARDO VELENDIA BANOLJUEZ

Elaborado: ASOB CLAUDIA LILIANA BALILLESTROS RIBON

**FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN**ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAA

Código: AADQ-FT-0117-JOLA-VV03

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 11 de 10

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
ARMADA NACIONAL  
BASE NAVAL ARC BOBOLIVAR

Cartagena (de Indias) D.T. y C.C., 27 de marzo de 2019

**ALL** : Señor  
**GENARO MEJIA ARIAS**  
 Representante legal "**INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S**"  
 Dirección: San Fernando KRA 81B #244-246  
 Teléfono: 66617999  
 Correo electrónico: [contabilidad@powercom.com.co/](mailto:contabilidad@powercom.com.co)  
[gerencia@powercom.com.co](mailto:gerencia@powercom.com.co)  
 Cartagena D.T y C

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO No. **00222 -ARC--CBN1-2019**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima (Cuantía)", artículo 2.2.1.2.11.5.1 "Estudios previos para la contratación (de mínima cuantía)" del Decreto 10882 del 26 de mayo de 2015, El Señor Capitán de Navío **ALFONSO CORDOBA GARCIA**, en su condición de Comandante de la Base Naval ARC Bobolivar, acuerdo la Resolución de nombramiento No. 44744 del 04 de julio de 2018 y Acto Administrativo de Posesión N° 0800 del 31 de julio de 2018, y en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución de Delegación No. 45199 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 8 de marzo de 2018, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **GENARO MEJIA ARIAS**, Representante Legal de la empresa **INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S.**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía Ndo. 0020-AARC-CBN1-2019 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (INCLUYE LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC "BOBOLIVAR" Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo "B" de la invitación Pública y la oferta presentada el 04 de marzo de 2019.

Los Servicios se contraatan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

CONTRATISTA	<b>INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S</b>
NIT	9002938608-9
RÉGIMEN DE VENTAS	COMUN
CLASE DE PERSONA	JURIDICA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	GENARO MEJIA ARIAS
CEDELA DE CIUDADANÍA	10.077.8861 de Pereira
DOMICILIO	San Fernando KRA 81B #244-246
TELEFONO/FAAX	(6617999)
E-MAIL	( <a href="mailto:contabilidad@powercom.com.co">contabilidad@powercom.com.co</a> ) - <a href="mailto:gerencia@powercom.com.co">gerencia@powercom.com.co</a>
CIUDAD	(Cartagena D.T y CC)
BANCO	EBANCOLOMBIA
No. DE CUENTA	16853376591
TIPO DE CUENTA	(CUENTA CORRIENTE)
NOMBRE DEL TITULAR	INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	113319 de fecha 20 de febrero de 2019, RUBRO: AA-02-02-002-008-RREC-10 y REC-165 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, por valor de \$46.717.2200,00 afectado ASI: REC: 10: \$6.5550.000-- BN1; \$16.507.2000 -BAMIM; \$1.6330.000-FESUCA; \$1.140.0000- FSUBCCA; \$750.0000-EANCCAR; \$5.040.0000-BIM13;



ARMADA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: AADQ-FT-0017-JOLA-V03

Rige a partir de: 233/07/2015

Página 2 de 10

	<p>\$2.500.000- BIM12; (\$1.000.000- GRUON CC; \$400.000-EVIRPE; \$1.200.000- GGUCA; RECC 16; \$10.000.000-) BUCEO.</p>
<p>OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (INCLUYE LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo "B"</p>
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>	<p><b>CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE: (\$46.717.200,00), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y COSTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.</b></p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p><b>FORMA DE PAGO:</b> La BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" DE LA ARMADA NACIONAL, se obliga para con el CONTRATISTA a realizar el pago del valor del contrato en pesos colombianos mediante PAGOS PARCIALES, una vez recepcionados los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma SECOP II, aprobación de la misma y presentación física en original por el Contratista, el Supervisor, el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista persona Jurídica y/o persona natural con o sin establecimiento de comercio frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales), éste último adicionalmente a la certificación deberá anexar la Planilla Integral de liquidación de aportes como trabajador independiente correspondiente al último mes, y los parafiscales Persona Jurídica y asimiladas, Contabilización de los servicios en el programa SAAP y Acta de recibo a satisfacción suscrita conjuntamente entre el Supervisor y el Contratista, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Armada Nacional - Base Naval ARRC "Bolívar" y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PPAC) Mensualizado autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.</p> <p><b>NOTA 1:</b> De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del MINISTERIO DE Defensa Nacional, las facturas o documento equivalente, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.</p> <p><b>NOTA 2:</b> De conformidad con los procedimientos establecidos en el Almacén General Comando Armada, para efectuar la entrada al Almacén y por ende en el Sistema SAP, el proveedor deberá entregar junto con los bienes, la ficha técnica de los mismos; en caso tal que dichos elementos contratados sean denominados como activos fijos, el supervisor debe hacer entrega de la placas (Código de Inventario) al Jefe Almacén General BN1.</p> <p><b>NOTA 3:</b> Para el pago, el contratista deberá realizar el cargue en el SECOP II de la factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes. c) Llevar un número que correspondía a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.</p> <p><b>NOTA 4:</b> El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad</p>



## FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: AADQ-FT-0017-JOLA-1-V03

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 3 de 10

	<p>de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA (elegido) y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.</p> <p>NOTA 5: La Base Naval ARC —Bolívar deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% (del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA)), Acuerdo Ley 14495 de 2011 y ordenanza 226 de 2012 de la Asamblea departamental.</p> <p>Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.</p>						
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Una vez se efectuó el perfeccionamiento del contrato y se cumplan los requisitos de ejecución (se expida el registro presupuestal y se apruebe la garantía) el servicio deberá prestarse hasta el <b>20 de Noviembre de 2019</b> y/o hasta agotar los recursos.</p>						
<p>FORMA/LUGAR DE ENTREGA/EJECUCIÓN</p>	<p>Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="423 1091 1219 1170"> <thead> <tr> <th>ITEMS</th> <th>LUGAR DE ENTREGA</th> <th>HORARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Instalaciones del contratista, de lunes a viernes</td> <td>8:00 a.m. a 17:00 p.m.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El servicio deberá ser prestado en un plazo máximo de seis (6) horas.</p>	ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO	1	Instalaciones del contratista, de lunes a viernes	8:00 a.m. a 17:00 p.m.
ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO					
1	Instalaciones del contratista, de lunes a viernes	8:00 a.m. a 17:00 p.m.					
<p>CONDICIONES TÉCNICAS</p>	<p>Las establecidas en la invitación pública y la oferta presentada por el contratista y Anexo de la presente carta de aceptación.</p>						
<p>GARANTÍAS</p>	<p>El contratista una vez aceptada la oferta, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de la ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOLIVAR, NNIT 800.141.645-7, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 22.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-- CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia que cubra hasta la liquidación del contrato.</li> <li>-- CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.</li> <li>-- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por una cuantía del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.</li> <li>-- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá garantizar los daños y/o perjuicios patrimoniales ocasionados a terceros</li> </ul>						





# FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

ARMADA NAACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: AADQ-FT-0017-JOLA-V03

Rige a partir de: 223/07/2015

Página 4 de 10

personas y derivados de la ejecución del contrato, por 200 SMLMV con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato.

La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados

**TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III - Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC "BBOLÍVAR" podrá declarar la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA BASE NAVAL ARC "BBOLÍVAR" su monto se agote o disminuyere.

**PARÁGRAFO QUINTO:** LA BASE NAVAL ARC "BBOLÍVAR" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEXTO:** Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiren por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

OBLIGACIONES  
GENERALES DEL  
CONTRATISTA

Son **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**  
Entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1) Hacer la entrega del servicio objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el Artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que



# FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Proceso: / Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADDQ-FT-0177-JOLA-V/03

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 5 de 10

detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8) Responder por la buena calidad del servicio prestado objeto del contrato. 9) Entregar el servicio prestado dentro del plazo de ejecución estipulado. 10) En caso que exista insatisfacción por el servicio prestado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11) Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 12) El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe tener en cuenta los factores de tiempo y clima. 13) La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, el servicio objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista quedará obligado a que se ajuste exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 14) Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo a la normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 7899 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 15662 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

OBLIGACIONES  
ESPECÍFICAS DEL  
CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el pliego de condiciones, el contratista tendrá a su cargo las siguientes:

11. Responder por la buena calidad del servicio prestado.
22. Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no prestar los servicios, excediendo el valor contratado, y presentar mensualmente un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.
33. Sistema de precios Unitarios Fijos: el CONTRATISTA se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a ningún reajuste durante la ejecución del contrato. Salvo cuando sea expedida la resolución proveniente del Ministerio de Transportes para la modificación del servicio.
- 4.4. Estar habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor Clase "D" y debidamente registrado en el RUNTT.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad ARMADA NACIONAL y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 6). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Base Naval ARCC "Bolívar", a través del supervisor del contrato.
7. Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 8). Realizar el servicio de la revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes en la ciudad de Cartagena de Indias. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y de solicitar los soportes que considere pertinente cuando así lo



# FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

FProceso: / Adquisiciones

AAutoridad: JOLA

CCódigo: ACDQ-FT-0177-JOLA-V/03

RRige a partir de: 23/07/2015

PPágina 6 de 10

	<p>requiera.</p> <p>9) El contratista notificará inmediatamente a la entidad (cuando el vehículo no supere la revisión técnico-mecánica y / emisión de gases contaminantes) para su respectiva corrección.</p> <p>10) una vez aprobada la revisión técnico-mecánica, el contratista entregará el certificado de revisión técnico-mecánica y emisión de gases contaminantes de acuerdo a la normativa vigente.</p>
<p>OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR</p>	<p>En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar (diligentemente) las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando correspondan. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 233 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones de los servicios suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantías cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada mes durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad del servicio adquirido por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14). La Base Naval ARC "E Bolívar" a través del Departamento de Servicios Generales BN11, será responsable de la movilización del vehículo hasta las instalaciones del contratista y de su regreso a las instalaciones de la entidad. 15) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.</p>
<p>MULTAS</p>	<p>Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:</p> <p><b>MULTAS.</b> -- EL MINISTERIO DE DEFENSA -- ARMADA NACIONAL -- BASE NAVAL ARC "EBOLIVAR", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en (el uno por ciento) (1.0%) (de los bienes o servicios dejados de entregar y/o prestar según correspondan, por cada día de retardo) y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del</p>



# FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADDQ-FT-0177-JOLA-V003

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 7 de 10

contratista ajena a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato o no) pueda tasarse (en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas; cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

**PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "Bolívar" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Base Naval ARC "Bolívar". No obstante, La Base Naval ARC "Bolívar" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. NOTAS: La parte resolutoria de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SEECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en la que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2218 del Decreto 00019 del 110 de enero de 2002.

RIESGOS PREVISIBLES

Las partes acuerdan que los riesgos previsibles derivados de la celebración y ejecución de esta aceptación de oferta serán asumidos de la manera que quedó señalado en el estudio previo y en la Invitación Pública N.º 0020-AARC-CBN11-2019.

SUPERVISOR

El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del señor **SP JORGE ELIECER RODRIGUEZ CORONADO** A/B DSG3BN1, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.2888.131 responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un



# FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: AD0Q-FT-017-7-JOLA-V003

Rige a partir de: 23/007/2015

Página 8 de 10

compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes:

**a)** Representar a la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; **bb)** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **cc)** Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contratén, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; **d)** Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones paraafiscales y seguridad social (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 560 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 8288 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 411 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Cuando corresponda); **e)** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **f)** Informar mensualmente a la BASSE NAVAL ARC "EBOLÍVAR" DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **g))** Tramitar oportunamente ante la División Financiera del Departamento de Administración de la Armada Nacional -- Base Naval ARC "Bolívar", las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; **h).** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. **i))** Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 112 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la BASSE NAVAL ARC "BOLIVAR" informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 111 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo No 2117 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se



# FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADDQ-FT-0177-JOLA-V003

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 9 de 10

liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval ARC "Bolívar" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0020-AARC-CBN11-2019, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el Portal SSECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

### ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío **ALFONSO CORIDOBA GARCIA**  
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR  
DELEGATARIO DEL GASTO

CF. ALEJANDRO VARGAS VARGAS, Jefe Dpto Administración BN1

CC. LISETH GARCIA MEJIA, JADQBN1

TF. CRISTIAN GRANADOS A. JEPADBN

PD01 HOLMEN MARTINEZ C. ABOGADO ADBN1

AS12 ANGELICA BOSSA GARCIA, E Ejecutiva de Contratos BN1



# FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Proceso: / Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ACDQ-FT-0177-JOLA-V/03

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 9 de 10

liquidará bilateralmente ( dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo ) de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval "ARC "Bolívar" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0020-ANRC-CBN11-2019, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.11.5.1 del Decreto 11082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el Portal SEECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRPP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

### ORIGINAL FIRMADO

( Capitán de Navío **ALFONSO CORDOBA GARCIA**  
( COMANDANTE DE LA BASE NAVAL / ARC BOLIVAR  
DELEGATARIO DEL GASTO

CF. ALEJANDRO VARGAS VARGAS. \_\_\_\_\_  
Jefe Dpto de Administración BN1

CC. LISETH GARCIA MEJIA. L. \_\_\_\_\_  
JADQBN1

TF. CRISTIAN GRANADOS A. \_\_\_\_\_  
JEPADB1N

PD01 HOLMÉN MARTINEZ C. \_\_\_\_\_  
ABOGADO O ADBN1

AS112 ANGELICA B BOSSA GARCIA. \_\_\_\_\_  
Ejecutiva de Contratos BN1



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

# FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: AIDQ-FT-0117-JOLA-VV03

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 10 de 10

## ANEXO "A"

### ACEPTACION OFERTA - CONTRATO No. 0022 -AARC-CBN1-2019

ITEM	BIEN/SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA MOTOCICLETAS	1	SERVICIO	\$ 135.5997,00
2	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA VEHICULOS LIVIANOS	1	SERVICIO	\$ 198.6388,00
3	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA VEHICULOS PESADOS	1	SERVICIO	\$ 300.2700,00

La Base Naval ARC "Bolívar" ejecutará el presente contrato hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE (\$466.717.2000,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

#### ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío **ALFONSO CORDOBA GARCIA**  
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC BOLLIVAR  
DELEGATARIO DEL GASTO